



Especificaciones técnicas Grupo de Calidad Ovino Carne

Los objetivos de este conjunto de normas a cumplir son: certificar que la producción se realiza bajo estrictos estándares de calidad y asegurarle al consumidor, que la carne de ovino que está adquiriendo es inocua, de buena calidad y producida en la región. Cada ganadero debe respetarlas, ser responsable en el manejo de procesos y resguardar la calidad del producto.

A continuación, se detallan los requisitos y se explica la razón de la incorporación de cada una de las exigencias.

1. CONDICIONES DE INGRESO AL PROGRAMA

Para poder acceder al uso de la marca, a la participación e inclusión en el Grupo de Calidad y a los beneficios que pueda obtener por participar de ella, el ganadero debe comprometerse a cumplir con las exigencias estipuladas para las distintas etapas productivas y a recibir las visitas de inspección cuando corresponda. El sello respalda la producción local y busca asegurar al consumidor, entre otros, que el producto que está adquiriendo, sean productos provenientes de animales criados por al menos 12 meses en la Región de Aysén. Cada establecimiento deberá contar con la asesoría de un Médico veterinario para dirigir los asuntos sanitarios cuando se requiera.

Para poder hacer seguimiento y corroborar el cumplimiento de las exigencias, el ganadero debe firmar una carta de compromiso con el programa, y luego mantener al día los registros que se le soliciten y tenerlos a disposición al momento de la revisión o visita de la UGM (Unidad de Gestión de Marca).

2. IDENTIFICACIÓN PREDIAL

Los animales deberán ser identificados como pertenecientes al establecimiento pecuario con su RUP (Rol Único Pecuario) oficial. Debe haber una clara identificación de instalaciones como: Galpón de Esquila, Galpón de Almacenaje de Alimentos, Bodega de Agroquímicos, Corrales y Cabañas de Reproductores. Asimismo, la “Señal” del predio debe estar correctamente registrada en las instituciones correspondientes.

3. REGISTROS Y TRAZABILIDAD

En la actualidad, el consumidor está mucho más exigente con respecto al origen de las materias primas, le interesa provengan de un sistema de producción responsable y seguro, esto es, conocer la trazabilidad o huella que deja. Para poder darle respuesta y confianza es determinante llevar registros de las labores que se quieren respaldar.





A continuación, se señalan los registros exigidos por el Programa:

Indicar por Plante!

a) Registro de fecha de inicio/término de procesos:

- Manejo sanitario
- Esquila
- Pariciones
- Encastes
- Señaladas

b) Registro de uso de productos veterinarios y/o agroquímicos (fecha de uso, número de animales tratados, nombre del producto, dosis utilizada)

c) Registro de sistema de alimentación (fecha de uso, suplemento utilizado, motivo)

4. CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE DEL PREDIO.

El predio debe mantenerse libre de basuras alrededor y dentro de las instalaciones, canales de riego, praderas y caminos interiores. No deberá haber materiales en desuso tales como papeles, plásticos, envases, fertilizantes, productos agroquímicos, restos de cajas, baterías, entre otros.

5. MANEJO ANIMAL

Para ofrecer un producto certificado, es importante que ganaderos se ocupen de que sus animales estén sanos, cómodos, bien alimentados, seguros, expresen formas innatas de comportamiento y no padecer sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Para mantener el bienestar de los animales es necesario que se prevengan enfermedades y que se les administren tratamientos veterinarios apropiados. Además, es importante que se les proteja, maneje y alimente correctamente, así como también que se les manipule y sacrifique de manera compasiva.

A continuación, se señalan los puntos exigidos por el Programa:

- a) Los animales deben ser mantenidos en un sistema de pastoreo libre.
- b) Los animales serán manejados de acuerdo a estándares que aseguren su bienestar animal durante toda su vida:
 - Evitar que los animales pasen hambre, sed o presenten una mala nutrición, es decir que dispongan de agua fresca y reciban una dieta adecuada.
 - Brindar a los animales condiciones adecuadas de confortabilidad, es decir, que tengan áreas de resguardo y de descanso.





- Evitar el dolor, daño o enfermedad en los animales, a través de la prevención, el diagnóstico y los tratamientos adecuados.
 - Los animales deben estar en libertad de expresar su comportamiento normal, esto es proveerles espacio suficiente y adecuadas instalaciones.
 - Se deben evitar las condiciones de estrés y miedo innecesario en los animales.
 - El manejo de los animales debe ser calmo. No deben usarse picanas y limitar al mínimo el uso de perros para el arreo. En este caso los animales deben estar controlados en todo momento por el personal a su cargo.
 - Las instalaciones del predio deben ser mantenidas adecuadamente para evitar lesiones o riesgo en los animales.
- c) El transporte se debe realizar de acuerdo con la normativa del SAG.

6. MANEJO SANITARIO Y AMBIENTAL

El manejo del ganado debe ser riguroso. Para esto, es imprescindible tener registro y control sobre lo que se realiza en predio y ganado.

A continuación, se señalan los puntos exigidos por el Programa:

- a) Todos los productos químicos utilizados en el predio deberán estar registrados en Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- b) El productor debe favorecer un manejo sustentable para basuras del predio (reciclaje, reutilización, etc.)
- c) Cada predio deberá contar con un registro de compra y uso de medicamentos.
- d) Cualquier tratamiento farmacológico en los animales inscritos en el Programa (sea individual o por lote) deberá estar respaldado por indicación de un médico veterinario. Éste, debe ser previamente autorizado por UGM, se adjunta listado de productos aceptados.
- e) Los animales enfermos serán separados del resto de los animales.
- f) Si ingresan animales de otros predios deben tener igual o superior condición sanitaria que los animales del predio de destino. Al momento de la compra se debe registrar fecha de llegada al predio y adjuntar el programa Sanitario del predio de origen, si no existiera, el animal debe hacer una cuarentena predial, periodo que debe ser registrado y se debe someter a un tratamiento sanitario que debe también ser registrado (fecha de aplicación, nombre comercial del producto, ingrediente activo, dosis aplicada).





g) Uso de antibióticos restringido. Sólo si es estrictamente necesario es posible aplicarlo y debe ser recomendado por el veterinario asistente. Se debe dejar constancia de las recomendaciones médicas y del tratamiento usado. Se debe identificar al animal tratado, con crotalera o arete.

7. ALIMENTACIÓN Y AGUA

En esta sección toma relevancia el abastecimiento responsable de agua y alimento a los animales.

A continuación, se señalan los puntos exigidos por el Programa:

a) Los animales recibirán durante toda su vida (o permanencia en el predio), una alimentación basada en pradera mantenida de manera sustentable. Se podrá dar suplementación con forraje cortado, cultivo suplementario en forma directa u otro tipo de forraje conservado, heno o ensilaje.

b) Sólo bajo condiciones ambientales muy adversas o casos justificados se puede alimentar con concentrados de origen vegetal autorizados por el SAG.

c) No está permitido la suplementación con alimentos de origen mamífero, aviar o cualquier derivado animal.

d) Se debe contar con un registro actualizado de suplementación animal (fecha de administración, plantel, tipo de concentrado, cantidad administrada, motivo de suplementación).

e) No está permitido el uso de anabólicos ni hormonas promotoras de crecimiento.

8. INSTALACIONES DE CAMPO

Para la mantención de las instalaciones de campo, el Programa requiere de los siguientes cuidados:

a) Las instalaciones, cercos y corrales deberán ser adecuados para ofrecer seguridad y comodidad para el manejo animal y del personal.

b) Evitar el uso de alambre púas que puedan dañar a los animales.

c) Las instalaciones del predio deben ser mantenidas adecuadamente para evitar lesiones o riesgo en los animales y del personal.

d) El predio deberá contar con instalaciones adecuadas para mantener los medicamentos veterinarios del establecimiento, refrigeración si lo requiere y deberán estar bajo llave.

e) El predio deberá contar con secciones cerradas y aparte para desinfectantes, insecticidas, rodenticidas y herbicidas.





* Nota: La inscripción del Representante o Productor implica la aceptación de sometimiento a los análisis de muestreo al producto, requeridos por la Unidad de Gestión de Marca en el momento que ésta estime conveniente, además del compromiso al buen uso del sello Calidad Aysén-Patagonia.

